

ACUERDO DE CONCEJO

A#037/2023

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

San Quintín B.C. a 28 de septiembre del 2023

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y;

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Extraordinaria de extrema urgencia** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **28 de septiembre del 2023**, en atención al punto **número cinco**, del Orden del Día correspondiente a:

5. APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO 02/2023, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, RELATIVO A LA DÉCIMA (10MA) Y ONCEAVA (11VA) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO DE CONCEJO



DICTAMEN NO 02 /2023

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 002/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, INTEGRADA POR LOS CONCEJALES REGIDORES CC. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ, (PRESIDENTA), JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, (SECRETARIO), SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN, (VOCAL), CARMEN ENID PÉREZ MAGAÑA, (VOCAL) Y ANAYELI BAUTISTA TENORIO, (VOCAL), RELATIVO A: **DECIMA Y ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, FUNDAMENTOS LEGALES Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 25 de septiembre del 2023, presentaron diversos oficios identificados con números DAF/348/ 2023 DAF/349/ 2023, suscritos por la Directora De Administración Y Finanzas Del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS, mediante el cual presenta solicitud de **DÉCIMA (10ma) Y ONCEAVA(11va) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**, derivado de la reestructuración administrativa de plazas del de diversas áreas del Concejo, así como el aumento de plazas y pago de prestaciones sociales a elementos de la dirección de Seguridad Publica; Asimismo derivado de solicitudes de las Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, el área de recaudación municipal, entre otras para el pago de diversos servicios, que por el aumento de los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas las diversas áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Publico.

SEGUNDO. - Que fue remitida la solicitud y el expediente respectivo en fecha 27 de Septiembre del 2023, signado por la Lic. Yossagen González Vega, en su carácter de Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín en acato a Instrucciones de la presidencia, para análisis conjunto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la solicitud, para su Estudio, Análisis, Discusión y Dictamen correspondiente.

TERCERO. - Que en fecha 28 de Septiembre del 2023, en sesión extraordinaria válidamente los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y presupuesto, Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, encontrándose presentes las Directora de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Mtra. Irene Mabel Magaña Barajas, quienes se reunieron en la Sala de Reuniones del Recinto Oficial

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

[Handwritten signature]
Enid Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín de este municipio, con motivo de la convocatoria de sesión extraordinaria, emitida por esta comisión en fecha 28 de septiembre del 2023, donde con fundamento legal en el artículo 119 y 120, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, B.C., de aplicación supletoria para el municipio de San Quintín, se analizó la solicitud de la décima y onceava modificación programática presupuestal 2023 del Concejo Municipal Fundacional De San Quintín.

CUARTO. - Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 Y 149 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforme a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5, 9 Y 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 117 fracción I, 120 fracciones II, III y IV, , 148, 149 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Que el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

Enid Para

ACUERDO DE CONCEJO



b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 82 apartado A fracción I y II y 85 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece:

ARTÍCULO 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

A. ATRIBUCIONES:

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen...

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

Enric Pérez H

ACUERDO DE CONCEJO



consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:

I al IV ...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles.

Que los artículos 3 y 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen:

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.

Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; II y III...

IV. Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, y V. ...

ARTÍCULO 9.- De los Regidores. - En conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;

II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento,

ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

Encl Pérez A

ACUERDO DE CONCEJO



III.- Obtener del Presidente Municipal, información, datos o antecedentes relativos a los servicios de las diferentes dependencias del órgano ejecutivo, que resulten necesarios para el desarrollo de su función, y

IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos.

En el ejercicio de sus funciones, los regidores deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos, comunicando al presidente municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo.

ARTÍCULO 10.- Del Régimen Hacendario Municipal.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

Que los artículos 24, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 114 fracción I, 116 fracciones III y IV, 130 y 133 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen:

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:

I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;

II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte, no pudiendo ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo;

III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los municipales, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello.
IV.- Presentar iniciativas de acuerdo de cabildo y proponer las medidas que consideren necesarias para el mejor ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la administración pública municipal.

V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

ARTÍCULO 76.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos:

I.- Tratándose de asuntos que tengan el carácter de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general,

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

Enid Pérez

ACUERDO DE CONCEJO



el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado;

ARTÍCULO 107.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen....

ARTICULO 108.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente:

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración Pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

III.- Actuarán con plena autoridad para requerir por conducto del Presidente Municipal y por escrito a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento y el desarrollo de su función;

Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 110.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo siguiente:

I.- Comisiones permanentes. - Son las enunciadas en el presente Reglamento en atención a la materia de la que conozcan y

para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

II.- Comisiones conjuntas. - Son aquellas a las que se encomiende el estudio, análisis o dictamen de un asunto que, atendiendo a su materia o normatividad, deba conocer dos o más de las comisiones permanentes, concluyendo sus funciones una vez que emitan el dictamen;

DISCUSION, ANALISIS Y RESOLUCIÓN.

Que el artículo 147 establece que, las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitaciones que el apego a la Ley, Reglamentos y la normatividad en general, así como del plazo que para emitir su dictamen se establece en el artículo 76 de este Ordenamiento.

Por lo que en uso de dichas atribuciones esta comisión procedió al análisis de la información y discusión del contenido de los oficios **DAF/348/ 2023** y **DAF/349/ 2023** suscritos por

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

[Handwritten signature]

Enid Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



la Directora De Administración Y Finanzas Del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual presenta solicitud de **DÉCIMA Y ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**, derivado de la restructuración administrativa de plazas del de diversas áreas del Concejo, así como el aumento de plazas y pago de prestaciones sociales a elementos de la dirección de Seguridad Pública; Asimismo derivado de solicitudes de las Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, el área de recaudación municipal, entre otras para el pago de diversos servicios, que por el aumento de los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas las diversas áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Publico.

DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- Que en el oficio **DAF/348/ 2023** de la Dirección de Administración y Finanzas de este concejo solicita se someta a consideración de manera urgente décima ampliación presupuestal, derivada del aumento de plazas requeridas por las diversas áreas administrativas del Concejo derivado de la reestructuración administrativa y fortalecimiento de nuevas direcciones, así como aumento de partidas para cubrir diversas prestaciones sociales de policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como para cubrir prestaciones y salarios de 18 elementos nuevos.

- **Policías (Relación administrativa)**
Necesidad presupuestal neta global \$116,037.90
Para cubrir por el resto del año a 100 plazas, entre las actuales y 18 adicionales. (9 + 6 + 3)

Partidas presupuestales que requieren suficiencia:

Partida	Importe
11301 Sueldo Tabular Personal Permanente	-433,712.04
13203 Gratificación de fin de año	-20,742.05
14104 Aportaciones Patronales para Guardería	6,144.53
14201 Aportaciones Patronales INFONAVIT y FOVISSSTE	-415,160.91
15401 Canasta Básica	-8,420.03
15402 Bono de Transporte	-11,000.00
16406 Fomento Educativo	-4,025.50
15412 Otras Prestaciones Contractuales	-7,201.79
	(1,097,907.75)

Partidas presupuestales que, según la proyección, presentarán economías que podrán destinarse a cubrir parte de la suficiencia presupuestal requerida:

Partida	Importe
13401 Compensaciones	135,220.12
14101 Aportaciones Patronales Servicio Médico	268,990.28
14301 Aportaciones para el Sistema para el Retiro	78,721.37
	\$481,931.75

- **Base**
Necesidad presupuestal neta global \$1'671,698.67
Para cubrir por el resto del año las 42 plazas actuales.

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

End Peralt

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



Partida	Importe
11301-SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	509,531.70
13203-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	151,174.59
14101-APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	535,160.02
14102-APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	725,923.10
14103-APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	89,313.55
15401-CANASTA BÁSICA	110,026.19
15402-BONO DE TRANSPORTE	53,527.57
15403-PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15.93
15404-INCENTIVO A LA EFICIENCIA	62,553.13
15405-FOMENTO EDUCATIVO	31,417.93
15412-OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	151,957.50
	(\$2,197,617.50)

Partidas presupuestales que, según la proyección, presentarán economías que podrán destinarse a cubrir parte de la suficiencia presupuestal requerida:

Partida	Importe
13202-PRIMA VACACIONAL	485,320.87

Para cubrir parte de los \$1'671,698.67 se propone utilizar el disponible de la partida 16101-RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES que a la fecha presenta \$1'455,563.02

Quedando una necesidad a cubrir de \$216,133.65

Confiianza

Para cubrir por el resto del año las 242 plazas actuales más 30 plazas adicionales.

Esta relación laboral no requiere adicional, por el contrario, presenta economías que podrían destinarse a cubrir las necesidades de las plazas de base y policía. Esto con la base de cálculo proyectada.

Proyección plazas de confianza.

Partida	Importe
11301-SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	2,359,401.27
13203-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	318,643.88
13401-COMPENSACIONES	1,870,613.08
14102-APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	888,003.83
14103-APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	78,313.35
15412-OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	173,773.47
	\$435,846.35

Como se observa, no se hará una ampliación directa al grupo 10000, si no que se realizarán transferencia lo que evita se incumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

[Handwritten signature]

Encl Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO DE CONCEJO



**FORMATO DE LA 10MA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2023**

TIPO DE MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA
NÚMERO DE MOVIMIENTO: 1

PARTIDAS E IMPORTES A DISMINUIR				PARTIDAS E IMPORTES A AMPLIAR			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO		PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO	
10101	RESERVA PARA PERCEPCIONES	\$ 1,455,563.02		11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,332,615.01	
13202	PRIMA VACACIONAL	\$ 1,508,611.75		14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	\$ 207,170.63	
13401	COMPENSACIONES	\$ 1,200,000.00		14104	APORTACIONES PATRONALES PARA GUARDERIA	\$ 6,100.53	
				14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	\$ 415,160.41	
				15401	CANASTA BÁSICA	\$ 109,249.68	
				15402	BONO DE TRANSPORTE	\$ 35,639.02	
				15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 15.03	
				15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	\$ 42,410.19	
				15400	FOFOMENTO EDUCATIVO	\$ 35,452.83	
TOTAL DISMINUCIONES				TOTAL AMPLIACIONES			
				\$ 4,241,174.77			

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:
Con base en las proyecciones realizadas para fortalecer organizacionalmente la operación del Concejo, es necesario someter a aprobación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, la modificación presupuestal, consistente en transferencias internas del mismo grupo de gasto, debido a la necesidad urgente de realizar el cumplimiento del presupuesto autorizado en partidas que cuentan con insuficiencia presupuestal y dar soporte a las plazas adicionales que tengan a bien autorizar.

IMPACTO PROGRAMÁTICO: SI NO

NO CONLEVA IMPACTO, CON ESTA MODIFICACIÓN SE FORTALECE EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL CONCEJO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

ESTRUCTURA DE PLAZAS

CONCEPTO/RELACION LABORAL	PLAZAS	CON PLAZAS	RELACION AD/MVA	TOTAL
AUTORIZADAS INICIALES 2023	41	223	86	351
MODIFICADAS AUTORIZADAS (SESION DE CONCEJO)	42	223	86	351
PLAZAS FUNCIONANDO	42	242	86	370
SOLICITUD DE PLAZAS ADICIONALES	0	30	18	48
TOTAL DE PLAZAS DESPUES DE AMPLIACION	42	272	104	418

PLAZAS REQUERIDAS VS AUTORIZADO INICIAL: 0 49 18 67

2.- Que en el oficio **DAF/349/ 2023** de la Dirección de Administración y Finanzas de este concejo solicita se someta a consideración de manera urgente onceava ampliación presupuestal, derivada de diversas solicitudes de las Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, el área de recaudación municipal, entre otras para el pago de diversos servicios, que por el aumento de los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas las diversas áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Publico, entre las que se encuentran las siguientes:

Resumen de necesidades derivadas de solicitudes de direcciones y áreas del Concejo

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
<https://www.sanquintin.gob.mx/>

Enc. Pérez

[Signature]

[Signature]

ACUERDO DE CONCEJO



- a) Incremento de partida para gastos referentes a la adquisición de equipos de redes para garantizar el buen funcionamiento en los nuevos edificios del Concejo.
 - b) Se requiere la adquisición de persianas para el buen acondicionamiento en los nuevos edificios del Concejo.
 - c) Adquisición de pinturas para mantener en buenas condiciones las instalaciones del Concejo.
 - d) Compra de lonas utilizadas en la zona sur derivado de las fuertes lluvias que se presentaron en la zona
 - e) Incremento de partida para la adquisición de nuevos uniformes en la Dirección de Bomberos y Dirección de Seguridad Pública, en el marco del día del bombero y graduación de los futuros elementos de la Dirección de Seguridad Pública.
 - f) Incremento de partida para la adquisición de refacciones de equipo de transporte para garantizar el funcionamiento de las unidades de la de la corporación de Policía.
 - g) Incremento de partida para la adquisición de refacciones destinadas a la moto conformadora con el propósito de seguir llevando a cabo el mantenimiento de calles y viaductos del municipio
 - h) El incremento de partida es para abastecer el mantenimiento de calles o viaductos del municipio. (renta de 4 moto conformadoras 4 camiones de volteo y un rodillo)
 - i) Ampliación de partida para dar seguimiento a los diferentes eventos institucionales realizados en el Concejo. Básicamente son mesas, sillas carpas etc.
 - j) Se requiere incrementar la partida de servicios de asesoría jurídica para un buen seguimiento y análisis de los Instrumentos Jurídicos en los que interviene el municipio.
 - k) El importe requerido es para dar seguimiento a los proyectos y construcciones ejecutivos de los edificios del concejo. Incluye lo referente a estudios de mecánica de suelos y cálculos estructurales
-
- l) Se requiere incorporar lo referente al procedimiento administrativo de ejecución de procesos de recuperación del Impuesto predial autorizado en la ley de Ingresos, y realizar con ellos las configuraciones necesarias en los sistemas institucionales.
 - m) Se requiere Incremento de presupuesto para el pago de servicios de impresión de las campañas que se ha llevado a cabo en el concejo fundacional de San Quintín.
 - n) Se hace necesario el pago que se realizará a CFE por el servicio de recaudación del derecho al servicio de alumbrado público, el cual se encuentra expresamente señalado en convenio celebrado.
 - o) Se requiere garantizar el pago de traslado de valores, donde su partida es para dar respaldo y viabilidad presupuestal al servicio, en virtud de que por normalidad todos los ingresos recaudados deben ser depositados en bancos al día siguiente de su recaudación y de esta manera se asegura lo anterior sin caer en observaciones por parte de los órganos de fiscalización.
 - p) Se requiere ampliación de partida para dar suficiencia al pago de aseguranza de las unidades del Concejo.

End Part A

ACUERDO DE CONCEJO



- q) Se requiere presupuesto para el mantenimiento menor que se realiza en edificios de oficinas administrativas.
- r) Ampliación de partida para la reparación y mantenimiento de las unidades de seguridad pública con el fin de seguir brindando el servicio correspondiente al municipio.
- s) Como parte de las acciones de dar a conocer a la población las acciones e incrementar la cultura de cumplimiento de las contribuciones se hace necesario incrementar el presupuesto para servicios de difusión de todas las áreas.
- t) Suficiencia de partida para apoyar a la población del municipio en las necesidades que se requieran.
- u) adquisición de 4 refrigeradores para equipar a las diferentes delegaciones de la zona sur.
- v) Adquisición de un transformador para el nuevo edificio del Concejo y plantas de luz para las diferentes delegaciones de la zona sur.
- w) Ampliación de partida para instalación y mantenimiento de postes de luz y luminarias afectadas por incidentes en el municipio.
- x) Se requiere reflejar presupuestalmente el saldo no utilizado para la obra "Construcción de garza para bombeo de agua tratada" dicha obra fue para el abastecimiento de agua y así brindar mejores servicios a la población del municipio, gasto que se requiere ampliar y reconocer en 2023.

Dichos requerimientos, se encuentran debidamente justificados y se reflejan en partidas presupuestales, por lo que, en este acto, se agrega al presente oficio el documento que contiene los cuadros de las modificaciones presupuestales de manera detallada.

Por lo anterior, es necesario someter a aprobación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, la modificación a la estructura de plazas autorizada inicialmente para el ejercicio 2023.

[Handwritten signature]
Enid Peraza H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



FORMATO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2023

TIPO DE MOVIMIENTO		AMPLIACIÓN CON RECURSO REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			
NUM MOV	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO	JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS	SI/NO
				<p>LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VERBA EN ADICIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ARTÍCULO 47.- Los recursos de esta ley deberán tener el carácter de libre disponibilidad en el presupuesto ordinario, el presupuesto especial y el presupuesto pagado. Dicha disponibilidad se otorga a la que resulte de la Ley de Ingresos y en su caso la estimación presupuestal que en ella se haya.</p> <p>DEBIDO A LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO, SE DETERMINA QUE SE REQUIERE AMPLIAR LAS PARTIDAS QUE A CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL COMO LO PREVEE EL CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>ESTA AMPLIACIÓN TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EN GENERAL ES NECESARIA POR LA PARTE PARA LA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE PARTIDAS CON PARTIDAS QUE PRESENTAN GASTOS NO PROYECTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, Y POR OTRA, CON BASE A PROYECCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES SE PRESENTAN PARTIDAS QUE CON BASE EN LA PROYECCIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO EL PLAN NECESARIO.</p>	
1	21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	85,000.00	INCREMENTO DE PARTIDA PARA GASTOS REFERENTES A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN LOS NUEVOS EDIFICIOS DEL CONCEJO	NO
2	21001	MATERIALES DE ALUMBRADO	129,000.00	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PERSONAS PARA EL BUEN ALUMBRADO EN LOS NUEVOS EDIFICIOS DEL CONCEJO	NO
3	24001	OTROS MATERIALES ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	250,000.00	ADQUISICIÓN DE PARTIDAS PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO	NO
4	25001	FERRAJES METÁLICOS, PALES, PLÁSTICOS Y CERRAJES	21,997.21	COMPRA DE LONAS UTILIZADAS EN LA ZONA SUR DERIVADO DE LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE PRESENTARON EN LA ZONA.	NO
5	27101	VEHICULOS Y UNIFORMES	841,814.00	INCREMENTO DE PARTIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS UNIFORMES EN LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL DIA DEL EJECUTOR Y MAQUINARIAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO
6	29001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	350,000.00	INCREMENTO DE PARTIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA DE LA CORPORACIÓN DE POLICIA.	NO
7	29003	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EN MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	200,000.00	INCREMENTO DE PARTIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DESTINADAS A LA BUENA CONFIGURACIÓN CON EL FINANCIO DE SIGMA LLEVADO A CABO EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO.	NO
8	32001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	4,200,000.00	EL INCREMENTO DE PARTIDA ES PARA ABASTECER EL MANTENIMIENTO DE CALLES O VIALIDADES DEL MUNICIPIO (PINTA DE 4 LITROS CONFORMADOR 4 CANCHOS DE VOLTO Y UN RODILLO)	NO
9	32001	OTROS ARRENDAMIENTOS	70,000.00	AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES REALIZADOS EN EL CASO, BASCAMENTE CON LOS CASOS RASAS SIGMA ETC	NO
10	33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA ECONOMICA Y CONTABLE	501,800.00	SE REQUIERE INCREMENTAR LA PARTIDA DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA EL BUEN SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN LOS QUE INTERVIENE EL MUNICIPIO	NO
11	33201	SERVICIOS Y ASESORIAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	458,192.00	EL FINANCIO REQUERIDO ES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EJECUTIVOS DE LOS EDIFICIOS DEL CONCEJO INCLUYE LO REFERENTE A ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES	NO
12	33502	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	358,324.00	SE REQUIERE INCORPORAR LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO DE PROCESOS DE REAFIRMACIÓN DEL PRESUPUESTO FISCAL AUTORIZADO EN LA LEY DE INGRESOS, Y REALIZAR CON ELLO LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES	NO

[Handwritten signature]
Erid Barrera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



13	3302	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	121,632.37	SE REQUIERE INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LAS CAMPAÑAS QUE HA LLEVADO A CABO EN EL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN	NO
14	34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	200,000.00	SE HACE NECESARIO EL PAGO QUE SE REALIZARÁ A CFE POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL DERECHO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CUAL SE EJECUTARÁ EXPRESAMENTE SEÑALADO EN CONTRATO CELEBRADO	NO
15	34302	SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	400,000.00	SE REQUIERE GARANTIZAR EL PAGO DE TRASLADO DE VALORES, DONDE LA PARTIDA ES PARA DAR RESPALDO Y VALORADO PRESUPUESTAL AL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE POR NORMATIVIDAD TODOS LOS PAGOS RECALCULADOS DEBEN SER DEPOSITADOS EN BANCOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU RECALCULACIÓN Y DE ESTA MANERA SE ASEGURA LA MANTENCIÓN EN CARRÉN, OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS COMISARIOS DE FISCALIZACIÓN	NO
16	34501	REGALOS DE EVENTOS PATRIÓTIICOS	1,771,000.00	SE REQUIERE AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA DAR EFICIENCIA AL PAGO DE ASEGURANZA DE LAS UNIDADES DEL CONCEJO	NO
17	33101	CONYUNTO MEJOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00	SE REQUIERE PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO MINOR QUE SE REALIZA EN EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	NO
18	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00	AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL FIN DE SEGUIR PRODUJENDO EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL VEHÍCULO	NO
19	36101	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	150,000.00	COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN LAS ACCIONES E IMPLEMENTAR LA CULTURA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE HACE NECESARIO INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS	NO
20	44104	AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	300,000.00	EFICIENCIA DE PARTIDA PARA APOYAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN	NO
21	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	42,000.00	ADQUISICIÓN DE REFRIERADORES PARA EQUIPAR A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA ZONA SUR	NO
22	56001	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	151,427.20	ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA ZONA SUR	NO
23	61401	CONSTRUCCIÓN DE TERREJOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	60,263.80	AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POSTES DE LUZ Y LAMPARAS AFECTADAS POR INCENDIOS EN EL MUNICIPIO	NO
24	61901	OTRAS CONTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OTRAS PERAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	41,349.00	SE REQUIERE POR EL PRECISO ESTABLECIMIENTO EL BALDO NO UTILIZADO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA RECAUDO DE AGUA TRATADA DICHA OBRA FUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ASÍ BRINDAR DICHOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, GASTO QUE SE REQUIERE AMPLIAR Y RECONOCER EN 2023.	NO

IMPACTO PROGRAMÁTICO:

LA PRESENTE AMPLIACIÓN NO GENERA IMPACTO PROGRAMÁTICO

DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Que una vez revisada la información contenida en la propuesta de referencia y justificada financieramente el motivo de la solicitud de la **DÉCIMA Y ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**, derivado de la reestructuración administrativa de plazas del de diversas áreas del Concejo, así como el aumento de plazas y pago de prestaciones sociales a elementos de la dirección de Seguridad Pública; Asimismo derivado de solicitudes de las Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, el área de recaudación municipal, entre otras para el pago de diversos servicios, que por el aumento de los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas las diversas áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx>

ACUERDO DE CONCEJO



concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Publico, se considera que de la información presentada por la Dirección De Administración Y Finanzas, así como de los soportes presentados a esta Comisión misma que fue analizada en sesión extraordinaria por los concejales presentes en dicha sesión, se consideró que el concejo cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la ampliación solicitada, mismas que son necesarias para la atención de las necesidades de las áreas administrativas para en consecuencia atender las necesidades de servicios de las diversas comunidades del municipio de San Quintín la población y la operatividad administrativa del Concejo. Siendo considerado por los concejales regidores que esta acción contribuirá el desarrollo y atención de las diversas comunidades del municipio de san quintín.

Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado, analizado y discutido que por los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que ponemos a consideración de los presentes, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: SE APRUEBA la Décima (10ma) y Onceava (11va) Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023 Del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California en los términos solicitados por la dirección de Administración y Finanzas de este concejo.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria General y a la Dirección De Administración y Finanzas, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C., para los efectos a que haya lugar.

Dado en Recinto de Concejo Municipal fundacionales de San Quintín Baja California, Baja California, el día 28 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

Concejales Regidores, integrantes de la Comisión de Hacienda y
Presupuesto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

Lic. Celeste Gómez Juárez
Presidenta

PRIMERO
San Quintín



Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930



Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín



<https://www.sanquintin.gob.mx/>

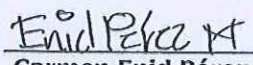


ACUERDO DE CONCEJO




Jorge Alberto López
Peralta
Secretario


Selvio Ibañez Guzmán
Vocal


Carmen Enid Pérez
Magaña
Vocal


Anayeli Bautista Tenorio
Vocal



ACUERDO DE CONCEJO

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Carmen Enid Pérez Magaña, (abstención).
- 2.- Anayeli Bautista Tenorio, (a favor).
- 3.- Celeste Gómez Juárez, (a favor).
- 4.- Selvio Ibáñez Guzmán, (a favor).
- 5.- Jorge Alberto López Peralta, (a favor).

Aprobándose por mayoría de votos de los y las integrantes del Concejo presentes con: **4 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.**

ACUERDO: El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por mayoría de votos de los y las integrantes del Concejo presentes, aprueba:

ÚNICO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN No 02/2023, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, RELATIVO A LA DÉCIMA (10MA) Y ONCEAVA (11VA) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaria General para que de aviso de esta autorización al Congreso del Estado.

DADO: En el Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 28 días del mes de septiembre del año 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN No 02/2023, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, RELATIVO A LA DÉCIMA (10MA) Y ONCEAVA (11VA) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO DE CONCEJO

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al día 28 del mes de septiembre del 2023, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
SECRETARÍA GENERAL

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN